

BAQUEDANO, 25 JUL 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

VISTOS:

1772

1. Decreto Exento Nro. 963 de fecha 26 de Mayo 2010, Reglamento interno del uso de circulación de vehículos Municipales.
2. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
4. Que la Paciente Srta. Tatiana Vargas Vargas, Rut. [REDACTED] debe trasladarse hasta el Hospital Regional a Control Médico.
5. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. La localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km. de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto para trasladarse sólo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficientes para satisfacer las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el uso de vehículo municipal, bus placa patente DJZK-35, Tramo Baquedano - Antofagasta - Baquedano, en horario de 06:00 a 15:30 horas. para el traslado de la pobladora de la localidad de Baquedano Sra. Tatiana Vargas Vargas, Rut. [REDACTED] quien debe acudir a control médico al Hospital Regional el día 25 de julio del presente y su acompañante el Sr. Yordi Rivera Vargas, Rut. [REDACTED] de Acuerdo a Vistos.
2. **DESIGNESE** como conductor del Vehículo Municipal antes mencionado al conductor Sr. Gustavo Flores Maluenda.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SHEILA VALDIVIA DOMÍNGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



RODRIGO GALLEGUILLOS CABRERA
ALCALDE (S)

RGC/SVD/MGC/OML/afo

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Salud
- Conductor